

12.

ACUERDO N.º 016 del 02 de Mayo de 2023

“POR EL CUAL SE AVALA EL PROYECTO CURRICULAR Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA MODALIDAD PRESENCIAL – SECCIONAL UBATÉ – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7º del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la constitución política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7º del acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el programa académico **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**, se presenta como proyecto curricular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias para la modalidad **PRESENCIAL**, con el propósito de formar profesionales con capacidad de abordar de manera integrativa la salud animal y fortalecer los procesos de mejoramiento de la calidad de vida animal y humana, dentro del contexto de la sanidad y el control de las cadenas agroproductivas, la protección de los recursos naturales, la seguridad alimentaria y la reconstrucción del tejido social a nivel translocal; a partir de los principios técnicos basados en la prevención/tratamiento y sostenibilidad, en respuesta a las dinámicas cambiantes del contexto, como gestor de la interfase salud animal, salud pública y sistemas de producción pecuario. Estos aspectos enfocados desde las declaraciones del Modelo Educativo Digital Transmoderno y los lineamientos curriculares institucionales.

Que, según la normativa vigente del Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1330 de 2019, es necesario presentar las condiciones propias de calidad de programa para la obtención de registro calificado.

Que el programa académico presencial **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**, adelantó el proyecto de revisión y consolidación de aspectos curriculares y fue avalado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en el mes de abril de 2023.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AVALAR la presentación y solicitud de obtención de registro calificado del programa académico **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA** modalidad **PRESENCIAL, SECCIONAL UBATÉ** – Universidad de Cundinamarca, según documento maestro con fecha de abril de 2023, periodicidad de admisión semestral y con cuarenta **(40)** estudiantes a admitir como número máximo por periodo académico.

ACUERDO N.º 016 del 02 de Mayo de 2023

“POR EL CUAL SE AVALA EL PROYECTO CURRICULAR Y LAS CONDICIONES DE CALIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA ACADÉMICO MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA MODALIDAD PRESENCIAL – SECCIONAL UBATÉ – UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO SEGUNDO. AVALAR el proyecto curricular del programa académico **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**, modalidad presencial, según documento maestro para la obtención de registro calificado, cuya ruta de aprendizaje se establece en **NUEVE (9)** periodos académicos de ciento cincuenta (**150**) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO. REMITIR el presente acuerdo al Consejo Superior Universitario para el proceso de creación del programa **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**, Universidad de Cundinamarca, **SECCIONAL UBATÉ**.

Dado a los 02 días del mes de mayo del 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente Consejo Académico
Rector Universidad de Cundinamarca



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Dra. Claudia Urazán Penagos. 
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Revisó: Dra. Jheny Lucía Cardona Ricart. 
Directora Jurídica. 

Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre 
Vicerrector Académico

Dr. Jhon Alexander Moreno Sandoval 
Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias

12-3-1